



CONOCE AQUÍ CÓMO SER PARTE DE LA ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO

Calidad de asociado

Podrán ser asociados de la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO:

- a. Las personas naturales legalmente capaces y los mayores de 14 años que puedan acreditar ingresos suficientes para cumplir las obligaciones contempladas en el Estatuto.
- b. Las personas jurídicas del sector de la economía solidaria y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro del orden nacional e internacional.
- c. Los empleados de la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO.

Requisitos de asociación para personas naturales

- a. Residir o trabajar en cualquier lugar ubicado dentro del radio de acción de la Cooperativa (Colombia).
- b. Presentar la solicitud de ingreso al organismo competente.
- c. Ser mayor de catorce (14) años.
- d. Pagar una cuota única de admisión no reembolsable o hacer un aporte o contribución no retornable
- e. a un fondo o reserva patrimonial que defina el Consejo de Administración, por un valor máximo equivalente al 6% de un salario mínimo legal mensual vigente. El Consejo de Administración decidirá sobre el cobro de dicha cuota o aporte.
- f. Suscribir aportes sociales individuales por una suma no inferior al equivalente al 50% del salario mínimo legal vigente en Colombia (actualmente \$323.000), y pagarlos en un máximo de diez fracciones: la primera en la fecha de afiliación y las restantes mes tras mes, sin interrupción.

Requisitos de Asociación para personas jurídicas

Serán requisitos para asociarse como persona Jurídica:

- a. Llevar por escrito la respectiva solicitud firmada por el representante legal.
- b. Adjuntar copia autenticada del acta del órgano de administración competente donde se haya autorizado solicitar la respectiva afiliación.



- c. Allegar certificado de existencia y representación legal reciente.
- d. Adjuntar copia de los estados financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables, con excepción de las empresas de reciente constitución.
- e. Cancelar por una sola vez, el valor de la cuota de admisión, la cual será equivalente por lo menos al 20% del salario mínimo mensual legal vigente.
- f. Comprometerse a cancelar las contribuciones en la forma y términos previstos en el presente Estatuto y sus reglamentos.
- g. Los demás documentos que exijan los reglamentos o que considere necesarios la Junta Directiva.

Deberes de los asociados

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del mutualismo, características del acuerdo solidario y el presente Estatuto.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo solidario.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO y los asociados de la misma.
5. Abstenerse de incurrir en hechos u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO
6. Cumplir con las obligaciones económicas que adquiera con la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO.
7. Utilizar habitualmente los servicios de la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO.
8. Suministrar los informes que la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o de residencia.
9. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados para que concurren a éstas y desempeñar con diligencia y cuidado los cargos para los cuales sea nombrado o las comisiones que se le asignen.
10. Participar en los programas de educación solidaria y capacitación general, así como en los demás eventos a que se le cite.
11. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los reglamentos.



Derechos de los asociados

1. Utilizar los servicios y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la Mutual y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informado de la gestión de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
5. Fiscalizar la gestión, disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que brinda la Entidad y tiene establecidos para sus asociados.
6. Presentar a los organismos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
7. Retirarse voluntariamente de la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO.
8. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

APORTES

Contribuciones ordinarias y extraordinarias: A su ingreso los asociados personas naturales deberán pagar, por una sola vez, el equivalente al cinco (5%) por ciento de su ingreso mensual como contribución no reembolsable con destino al fondo social mutual. Si se trata de personas jurídicas, esta suma será la equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo legal mensual vigente.

Ahorro permanente: todos los asociados de la Asociación Mutual CORFEINCO deberán cancelar una cuota mensual sucesiva y permanente por un valor equivalente al dos punto ocho por ciento (2.8%) del salario, pensión o ingreso mensual que tenga el asociado, que no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

Contribución Fondos Mutuales: El asociado deberá cancelar como contribución el uno punto dos por ciento correspondiente al salario, pensión o ingreso mensual que no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente previa reglamentación que expida para el efecto la Junta Directiva.